

RAD. 110013103004202100449

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTE
(20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

.- La respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre la inscripción de la demanda ordenada agréguese a los autos junto con el certificado de tradición respectivo arrimado.

.- De otra parte, téngase como contestada oportunamente la demanda por parte de la sociedad ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA en los términos que aparecen en los pdfs 22 y 224, la que fuera notificada a través de su apoderado según acta visible a pdf 20 el día 27 de enero de 2024.

Como quiera que de dicha contestación se remitió copia al actor, se prescinde de correr traslado conforme a lo dispuesto en el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022. Obsérvese que el actor guardó silencio frente a los medios exceptivos.

Reconécese al doctor JULIO CESAR SILVA HERMIDA como apoderado judicial de la referida Fiduciaria en los términos y fines del poder a él conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. [026](#)

Hoy: [21 de marzo de 2024](#)



RUTH MARGARITA MÉNDEZ PALENCIA
Secretaria